

ÍNDICES, LIBERTAD ECONÓMICA Y LAS NECESARIAS REFORMAS DE MERCADO A IMPLEMENTAR

Christian Guzman Napurí¹

RESUMEN

Es la economía social de mercado aquella que se encuentra consignada en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, y sin embargo, sin tener la idea clara se proponen múltiples afectaciones a la misma, a través de controles de precios, incorporación de delitos económicos, restricciones de actividades económicas o generando mayores regulaciones, cuando más bien se deben implementar reformas de mercado para la ansiada reactivación económica en un contexto complicado como el actual. Por ello, debemos implementar una adecuada tutela de la economía de mercado en nuestro país. Si revisamos el Índice de Libertad Económica, creado por el diario *The Wall Street Journal* y la Fundación Heritage, observaremos que nos encontramos bastante rezagados en esta materia.

Resulta sorprendente que los planes de gobierno de los diversos partidos en las recientes elecciones no se hayan enfocado debidamente en este mecanismo tan importante para incrementar la recaudación tributaria. Se enfocaron, más bien, en otros aspectos importantes: la ampliación de la base tributaria y la reducción de la evasión y de la elusión, pues una mayor y mejor inversión privada incrementa el crecimiento económico, que genera mayores puestos de trabajo. Además, se requiere mayor inversión privada para reducir la desigualdad.

El Estado debe fomentar la prestación de los servicios públicos y, en particular, la provisión de infraestructura. También se requiere que la inversión pública sea eficiente. Es decir, tener una mejor capacidad de gasto, que existe de manera limitada en la administración pública. Entonces, la desigualdad, y en particular la desigualdad en el ingreso, no proviene de la economía de mercado, sino de la falta de capacidad y de la corrupción en el Estado, que no invierte eficientemente en salud, educación, infraestructura y demás materias necesarias para reducir la desigualdad.

¹ Director de la Maestría de Derecho Administrativo Económico de la Universidad Continental, Socio de GNS Guzmán Napurí & Segura Abogados.

No podemos olvidar que un elemento clave contra la desigualdad es la reducción de la informalidad, siendo esta un importante obstáculo para el crecimiento económico, pues, a mayor informalidad, se produce un menor crecimiento de largo plazo.

Palabras clave: Índice de Libertad Económica, economía de mercado, libertad económica.

ABSTRACT

It's the market's social economy, which its found consigned in article 58 of the Political Constitution of Peru, nevertheless, without a clear idea multiple interpretations are proposed to market's social economy consecrated by the Constitution, through price control, incorporating of economic crimes, restrictions on economic activities or generating greater regulations, when rather market reforms should be implemented for the long-awaited economic reactivation in a complicated context such as the current one. It is because of this that we should implement an appropriate tutoring of the market economy in our country; if we review the Heritage Index of Economic Freedom, we will notice that we have fallen behind in that matter.

It is surprising that the government plans of the various parties in the recent elections have not duly focused on this important mechanism for increasing tax collection. Rather, they focused on other aspects, such as the expansion of the tax base and the reduction of evasion and elusion, since greater and better private investment increases economic growth, which generates more jobs. In addition, more private investment is required to reduce inequality.

The State must promote the provision of public services and, in particular, the supply of infrastructure; that is, to have a better spending capacity, which exists in a limited way in the public administration. So, inequality, and in particular income inequality, does not come from market economy but from the lack of ability and corruption within the State, which does not invest efficiently in health, education, infrastructure and other matters that are necessary to reduce inequality.

We can not forget that a key element to fight against inequality is the reduction of informality, it being an important obstacle for economic growth, since the greater the informality, the lower the long-term growth.

Keywords: Heritage Index of Economic, market economy, economic freedom

INTRODUCCIÓN

Un concepto clave en nuestro ordenamiento jurídico es la economía social de mercado, consignado en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, que establece:

Artículo 58.- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

De hecho, tenemos en el país diversos funcionarios públicos, tanto en el Congreso como en el Poder Ejecutivo, que proponen múltiples afectaciones a la economía social de mercado consagrada por la Constitución, a través de controles de precios, incorporación de delitos económicos, restricciones de actividades económicas o generando mayores regulaciones, cuando, más bien, se deben implementar reformas de mercado para lograr la ansiada reactivación económica en un contexto complicado como el actual.

Así, existen importantes propuestas de diversos sectores, que deben implementarse de inmediato. En particular, las necesarias reformas de mercado que el país requiere, dirigidas a fomentar la inversión privada. Para ello, es necesario mejorar los índices de libertad económica aplicables a nuestro país, dado que, como demostraré en el presente artículo, ello permite mejorar varios otros importantes índices o *rankings* donde no nos está yendo muy bien.

La economía de mercado en el Perú y el mundo

Debemos entonces implementar una adecuada tutela de la economía de mercado en nuestro país. En primer lugar, se dice de manera reite-

rada en diversos medios que el Perú muestra un «modelo» económico «neoliberal», sin que nadie explique con claridad que significa este término. Ahora, si ello significa que estamos en un país donde la libertad económica es muy elevada, es preciso señalar que afirmar eso es un error recurrente que cometen por igual tanto derechas como izquierdas.

La realidad es que basta revisar de Índice Libertad Económica² (en adelante ILE, *ranking* que vamos a emplear de manera reiterada en este artículo) para notar que nos encontramos bastante rezagados en esta materia (puesto 51), muy por debajo de países mal considerados «socialistas» europeos, sobre todo escandinavos, como Dinamarca (puesto 10 del índice), Finlandia (puesto 9), Suecia (puesto 11) y Noruega (puesto 14). De hecho, los llamados Estados de bienestar (*welfare states*) ocupan varios de los primeros treinta puestos de este importante índice. Muestran elevados niveles de libertad económica.

Lo indicado parece una paradoja, pero no lo es en absoluto. Ello porque, como demostraré, a mayor libertad económica, mayor desarrollo e inversión privada, lo cual a su vez permite mayores ingresos fiscales a través de los diversos tributos existentes. Estos últimos permiten que exista una mayor inversión pública, en especial en salud, educación e infraestructura.

No es casualidad entonces que aquellos países de los primeros puestos en el ILE tengan niveles elevados en estas materias, en especial las sociales³. Como resultado, una política social eficiente es perfectamente compatible con la libertad económica, lo cual debe estar acom-

² www.heritage.org/index/ranking.aspx

³ https://es.theglobaleconomy.com/rankings/health_spending_per_capita/

pañado de una eficiente gestión pública para obtener resultados favorables, como señalaré con detalle.

1. DESIGUALDAD Y LIBERTAD ECONÓMICA

Se ha señalado de manera reiterada que la desigualdad en el Perú es sumamente elevada, en particular la desigualdad de ingreso. De hecho, tuvimos un informe de Bloomberg este año que daba un dato erróneo que generó controversia. Sin embargo, el dato correcto es también sumamente preocupante⁴. Es cierto además que la prosperidad de un país se mide, entre otros aspectos, por la menor desigualdad que muestra, siendo un importante criterio macroeconómico a tomar en cuenta en el diseño de las políticas públicas.

Inversión privada, crecimiento económico e ingresos públicos

Para corregir ello, se requiere de mayor inversión privada en la economía en general. Es incorrecto pensar que, para reducir la desigualdad, se requiere de una menor libertad económica. Ello por tres razones. La primera, que es bastante obvia, pero que no se toma en cuenta debidamente, es que a mayor inversión privada las empresas generarán mayores utilidades y ello incrementa la recaudación tributaria, que a su vez es necesaria para la inversión pública, en particular para aquella que se enfoca en el ámbito social⁵.

Sorprende que los planes de gobierno de los diversos partidos en las recientes elecciones no se

enfocaran debidamente en este mecanismo tan importante para incrementar la recaudación tributaria. Se interesaron más en la ampliación de la base tributaria y la reducción de la evasión y de la elusión, asuntos complementarios en comparación con lo que estamos señalando.

Asimismo, una mayor y mejor inversión privada incrementa el crecimiento económico, que genera mayores puestos de trabajo, como veremos. Ello genera dos efectos: menor desempleo y elevación de los salarios, por aplicación de la ley de la oferta y la ley de la demanda⁶ al mercado laboral. Ello debería a su vez forzar a una mayor especialización de la mano de obra que generará una mayor productividad de las empresas.

De hecho, los países que muestran mayor libertad económica, necesaria para la inversión privada, gozan de una menor desigualdad. A su vez, los países menos desiguales en el mundo son economías más libres⁷. Así, tenemos, por ejemplo, que —conforme el Índice Gini— el país menos desigual es Islandia, puesto 11 del Índice de Libertad Económica⁸.

Luego tenemos a Noruega, puesto 28 del citado índice; Dinamarca, puesto 10; Finlandia, puesto 17, República Checa, puesto 27; Suecia, puesto 21. Estos son los primeros puestos en el índice Gini. Solo para comparar, recordemos que el Perú está en el puesto 50 del Índice de Libertad Económica y adolece de una elevada desigualdad. Ello es una interesante estadística para comprender este fenómeno.

La tercera razón por la cual se requiere mayor inversión privada para reducir la desigualdad

4 <https://gestion.pe/economia/el-top-1-de-asalariados-peruanos-percibe-casi-la-cuarta-parte-del-ingreso-nacional-noticia/>

5 Para un análisis de la relación entre presión tributaria e inversión privada, Brito-Gaona y Iglesias, 2017: 131-156.

6 He tratado este tema en este blog: Las leyes de la oferta y la demanda (ucontinental.edu.pe)

7 Revisar: <https://wid.world/es/pagina-de-inicio/>

8 www.heritage.org/index/ranking

es la necesidad de que ella colabore con el Estado en la prestación de los servicios públicos y, en particular, en la provisión de infraestructura. Está demostrado que las asociaciones público-privadas correctamente diseñadas generan múltiples beneficios a la sociedad y al mercado. Es decir, permiten la inversión social que se requiere y a la vez generan crecimiento económico, con los beneficios que ya he precisado.

Inversión pública

Un elemento clave para lo que señalo es la generación de una mayor y mejor inversión pública en materia social, como en educación, vivienda, salud e infraestructura⁹. Para ello, se requiere que la inversión pública sea eficiente¹⁰. Se habla, por ejemplo, de manera errónea, del limitado presupuesto de las universidades públicas, sin conocer que este presupuesto es elevado, pero que no se ejecuta debidamente.

Se requiere entonces de una mejor capacidad de gasto, que existe de manera limitada en la administración pública. Si revisamos la consulta amigable del MEF¹¹, veremos que las diversas entidades no ejecutan debidamente su presupuesto destinado a la inversión. Ello se muestra con mayor claridad cuando notamos la ejecución presupuestaria de los gobiernos locales y regionales, que son los que se encuentran más cerca de la población. Ello genera varias consecuencias nefastas, entre ellas que la población no perciba los beneficios que proporcionan las actividades extractivas, generándose diversos conflictos.

9 Respecto a la inversión en infraestructura, ver Arpi Mayta, 2015.

10 Sobre el particular, Candia, 2015: 226 y ss.

11 <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

En consecuencia, la desigualdad, en particular la desigualdad en el ingreso, no proviene de la economía de mercado (a lo cual nos hemos referido, al comparar índices), sino de la falta de capacidad y de la corrupción en el Estado, que no invierte eficientemente en salud, educación, infraestructura y demás materias necesarias que son para reducir la desigualdad. A lo cual debemos agregar que no tenemos una economía suficientemente libre, como lo acredita el puesto 50 en el Índice de Libertad Económica, que he precisado.

La informalidad

Un elemento clave para luchar contra la desigualdad es la reducción de la informalidad¹². Ya he señalado en publicaciones anteriores cómo debemos luchar contra este serio problema económico y social¹³. Y es que la informalidad es un importante obstáculo para el crecimiento económico, pues a mayor informalidad se produce un menor crecimiento de largo plazo¹⁴, lo cual nos referiremos más adelante. En particular, la informalidad laboral genera un mayor impacto en la materia que venimos tratando, pues los ingresos siempre son menores en empresas informales que en empresas formales.

Ahora bien, como he mencionado, para producir puestos de trabajo, se requiere incentivar la inversión privada. Ello se debe a que el incremento de la actividad privada aumenta la demanda de fuerza laboral o, lo que es lo mismo, la oferta de puestos de trabajo. Así, la curva de demanda en el mercado de trabajo se mueve hacia la derecha, generando una

12 Ganoza, 2021.

13 <https://propuestapais.pe/noticia/propuestas-especificas-en-materia-de-reduccion-de-la-informalidad>

14 Loayza, 2008: 46 y ss.

tendencia al alza de los salarios. Es importante notar que esta situación se retroalimenta, pues una menor informalidad laboral genera un mayor crecimiento, a que su vez genera una mayor formalización¹⁵.

Como veremos, un importante aspecto por mejorar en los índices de libertad económica¹⁶ es la regulación laboral (*labor freedom*), pues nuestra legislación laboral sigue siendo compleja, generando diversos sobrecostos, lo cual explica el puntaje relativamente bajo que mostramos en esta materia (62.9). Sin embargo, en esta década ha existido una importante mejora respecto a la regulación existente en la década pasada y en años anteriores¹⁷.

Otras estrategias a implementar en este ámbito son los mecanismos del Estado existentes que se dirigen a incentivar la formalización laboral y que deben potenciarse. Así tenemos que, mediante Resolución Ministerial 169-2018-TR, se creó el Centro Integrado Formaliza Perú en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para promover y facilitar el ingreso y permanencia en la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica en materias vinculadas a aquella¹⁸.

En este orden de ideas, existe un programa del sector Producción denominado Tu Empresa, cuyo objetivo es contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas (*mypes*), brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizarse y desarrollar las capacidades de los empresarios. En particular, a través de los cen-

tros de desarrollo empresarial autorizados por el Ministerio de la Producción¹⁹.

2. EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

He señalado que para corregir la desigualdad se requiere en primer lugar de una mayor inversión privada en la economía en general²⁰. Así, reitero que los países que muestran mayor libertad económica, que es sumamente necesaria para la generación de mayor inversión privada, gozan de una menor desigualdad. Así, los países menos desiguales en el mundo son economías sustancialmente más libres²¹.

Como resultado, economías estatizadas y con menor libertad económica muestran elevados índices de desigualdad. Lo mismo ocurre con la movilidad social²², a la cual me he referido también²³, al confrontar ello con el Índice de Libertad Económica (ILE)²⁴, al cual nos vamos a referir nuevamente para las necesarias comparaciones a fin de probar lo que venimos afirmando.

En segundo lugar, se requiere la generación de una mayor y mejor inversión pública en materia social, como en educación, vivienda, salud e infraestructura. Para ello, reiteramos que la inversión pública debe ser eficiente. Necesitamos entonces de una mejor capacidad de gasto, que existe de manera limitada en la administración pública, y esperamos las estrategias que el nuevo gobierno implementará respecto de ello.

15 Belapatiño, Grippa y Perea, 2017: 10.

16 www.heritage.org/index/country/peru?version=191#regulatory-efficiency

17 www.heritage.org/index/visualize?cnts=peru&type=10

18 Artículo 1 de la Resolución Ministerial 169-2018-TR.

19 Artículo 2 del Decreto Supremo 012-2017-Prodice.

20 <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/propuestas-para-la-lucha-contra-la-desigualdad-en-el-peru>

21 Revisar: <https://wid.world/es/pagina-de-inicio/>

22 www3.weforum.org/docs/Global_Social_Mobility_Report.pdf

23 <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/movilidad-social-y-economia-de-mercado>

24 www.heritage.org/index/ranking

En consecuencia, la desigualdad, y en particular la desigualdad en el ingreso, no proviene de la economía de mercado, sino de la falta de capacidad y de la corrupción al interior del Estado, que no invierte eficientemente en salud, educación, infraestructura y demás materias necesarias que son para reducir la brecha. Entonces, la mayor libertad económica debe ir acompañada de una gestión pública más eficiente para obtener un mayor desarrollo económico y social. A su vez, una mayor libertad económica se asocia a un mayor desarrollo humano.

El índice de desarrollo humano

Ahora bien, para mostrar ello, existe un importante índice que se refiere al desarrollo humano (IDH)²⁵. Es decir, mide el bienestar general sobre la base de importantes indicadores, como salud, educación, entre otros. Este índice es clave para tener data objetiva respecto al avance de los diversos países en estas materias. Además, permite detectar varios mitos sobre este particular.

Así, revisaremos los diez primeros puestos del *ranking* y los compararé con el ILE, como lo hice antes. Tenemos en primer lugar a Noruega, puesto 28 del ILE, lo cual muestra que es una economía bastante libre. En el segundo puesto está Irlanda, puesto 5 en el ILE y una de las economías más libres del mundo.

Pasamos a ver el caso de Suiza, puesto 4 en el ILE. Es decir, es también un país con una muy elevada libertad económica. Vemos a continuación a Hong Kong, puesto 4 del IDH, que —como no es propiamente un Estado— no figura en el ILE. Sin embargo, si revisamos versiones anteriores de este índice, veremos que ocupaba el primer lugar. Es decir, era la economía más libre del mundo.

25 <http://hdr.undp.org/en/content/latest-human-development-index-ranking>

Encontramos a continuación en el IDH a Islandia, puesto 11 del ILE. Seguidamente tenemos a Alemania, puesto 29 del ILE. Sigue Suecia, puesto 21 del ILE. Los países escandinavos, acusados de manera indebida de ser socialistas de forma reiterada, están en los treinta primeros puestos del ILE. El mejor ubicado es Dinamarca, como veremos.

Tenemos luego el caso de Australia, puesto 8 del IDH y puesto 3 del ILE. Es decir, es también una de las economías más libres del mundo. Seguidamente, el IDH muestra a los Países Bajos (antes conocidos como Holanda), puesto 16 del ILE. Finalmente, tenemos a Dinamarca (otro país escandinavo), puesto 10 del IDH y que —coincidentalmente— se encuentra en el puesto 10 del ILE.

¿Y cómo les va en el IDH a los diez primeros puestos del ILE? Ya he señalado los importantes casos de Irlanda, Suiza, Islandia, Australia y Dinamarca, que forman parte de los diez primeros puestos del IDH. Así, Singapur, puesto 1 del ILE ocupa el puesto 11 del IDH. Nueva Zelanda, puesto 2 del ILE, ocupa el puesto 14 del IDH. Ahora bien, Taiwán, puesto 6 del ILE, no figura en el IDH, dada su especial situación internacional.

Por otro lado, el Reino Unido, puesto 7 del ILE, ocupa el puesto 13 del IDH. Asimismo, Estonia, puesto 8 del ILE, ocupa el puesto 29 del IDH. Finalmente, Canadá, puesto 9 del ILE, es el puesto 16 del IDH. Como es fácil notar, existe una clara consistencia entre la libertad económica y un mayor desarrollo humano, lo cual se corrobora con lo señalado líneas arriba.

El particular caso de Cuba

Existe un mito recurrente respecto de la existencia de un mayor desarrollo humano en países donde existe una menor libertad econó-

mica. Un caso interesante es el de Cuba, empleado muchas veces de ejemplo para mostrar la relación entre un mayor control de las actividades económicas y un mejor desempeño en el Índice de Desarrollo Humano.

Al revisar la data, notamos que Cuba se encuentra en el puesto 176 del ILE²⁶, lo que evidencia claramente una economía reprimida. A su vez, ocupa el puesto 70 del IDH. Así, es notoria que la falta de libertad económica de Cuba no la lleva a un sustancial mayor desarrollo humano, a diferencia de lo que se cree incluso en ámbitos académicos ilustrados en materia económica y social.

Hay que agregar el hecho de que los regímenes comunistas muestran una menor transparencia de sus indicadores, con lo cual su posición está determinada sobre la base de la información que el Gobierno proporciona, con lo cual el valor empleado en Cuba podría ser sustancialmente menor, lo cual se corrobora con los malos resultados que muestra Cuba en el resto de los índices que venimos estudiando, como los que miden la movilidad social o la desigualdad.

3. MOVILIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA DE MERCADO

En los últimos meses, y a propósito del reciente proceso electoral, se ha discutido mucho acerca del Reporte de Movilidad Social²⁷, factor clave para determinar el bienestar en un país determinado, con otras variables macroeconómicas. La movilidad social mide que tanto los hijos de padres pobres pueden dejar de serlo, lo cual tiene un profundo impacto en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

26 www.heritage.org/index/country/cuba

27 www3.weforum.org/docs/Global_Social_Mobility_Report.pdf

El caso del Perú

Debemos señalar, en primer lugar, que el Perú efectivamente no se encuentra bien ubicado en este *ranking* (puesto 66). Es necesario mejorar ostensiblemente en diversos aspectos señalados en el referido reporte. Se requiere una sustancial inversión pública en salud, educación, condiciones de trabajo y protección social. Ahora, eso no quiere decir que no tengamos movilidad social en el país, pero ella es bastante limitada.

De hecho, si vemos el desagregado contenido en el reporte, notamos las deficiencias existentes en los diversos rubros. En particular, no es novedad los problemas que hay en materia de salud pública. El *ranking* materia de análisis nos pone en el puesto 56 de los países evaluados en el reporte, y con un puntaje bastante bajo, muy lejos de los países más avanzados en esta materia, dificultades que hemos notado claramente durante la pandemia y que permanecen hasta hoy.

En materia de educación, lo más preocupante es nuestra posición 72 en calidad y equidad (*education quality and equity*) de aquella que mide, por ejemplo, la cantidad de alumnos por profesor que existe en los diferentes niveles educativos, así como la diversidad social en los colegios, entre otros importantes criterios útiles para determinar que tan buenos son los resultados que se obtienen en la educación básica en el país.

Hay aspectos importantes en materia laboral. En particular, destaca nuestra posición 59 en la distribución del salario justo o decente (*fair wage distribution*), así como en las condiciones de trabajo (*working conditions*), en que ocupamos el puesto 76. Ello tiene relación directa con la elevada informalidad laboral de nuestro

país, que genera estas deficiencias y que es necesario corregir, como hemos visto.

Finalmente, otro pilar inquietante observado en el reporte es el relativo a la protección social (*social protection*), donde estamos en el puesto 72 de los países evaluados. Este indicador mide un conjunto de aspectos, varios de los cuales no tienen un puntaje (*score*) determinado en el caso de nuestro país. En este punto las dificultades son también notorias, en especial si las comparamos con el resto de países que forman parte del reporte.

Gestión pública eficiente

Lo más interesante del reporte es que muestra que los países que están en los primeros puestos de este importante *ranking* muestran dos importantes características que desafortunadamente no poseemos debidamente. La primera, una gestión pública eficiente que permite invertir en salud, educación, entre otros importantes ámbitos, que incluyen eliminar la violencia familiar y de género.

Como ya he señalado, la reducción de la desigualdad requiere de una gestión pública eficiente²⁸. Ello porque se necesita de una mayor inversión en salud, educación, infraestructura, entre otras importantes materias. Como es evidente, una mayor movilidad social permite reducir la desigualdad, pues las personas que nacen en un hogar pobre dejan de serlo como resultado de la generación de oportunidades de crecimiento, producto justamente de la inversión social.

El problema de los países rezagados en el reporte reside en la falta de eficiencia en el empleo de los recursos existentes y la dificultad de generar recursos adicionales para la inversión

social. Además, hay que considerar que varios de los indicadores o pilares no dependen de los recursos existentes, sino de la gestión de los servicios. Por ejemplo, en materia laboral la informalidad se puede corregir a través del empleo de políticas públicas que no requieren una inversión elevada de recursos, sino, más bien, de una implementación eficiente.

Economías de mercado

Y la segunda característica de estos países es que todas son economías de mercado, con una elevada libertad económica como lo indica el famoso ILE²⁹, al cual he aludido de manera reiterada. En particular, entre los diez primeros puestos del reporte materia de análisis, tenemos que Dinamarca se ubica en el puesto 10 del referido índice; Noruega, en el puesto 28; Finlandia, en el puesto 17; Suecia, en el puesto 21; Islandia, en el puesto 11.

Asimismo, tenemos a los Países Bajos en el puesto 16 del ILE, Suiza en el puesto 4 (el país mejor ubicado entre los diez primeros de este importante reporte), Bélgica en el puesto 37 (que sería el país peor ubicado de los diez primeros), Austria en el puesto 25 y Luxemburgo en el puesto 18. Como lo he señalado, el Perú se encuentra en el puesto 50 del ILE. Es necesario mejorar ostensiblemente si queremos tener un mayor bienestar.

Por otro lado, si vemos los primeros puestos del ILE, notaremos que se encuentran bien posicionados en el reporte de movilidad social. Singapur se encuentra en el puesto 20; Nueva Zelanda, en el puesto 22; Australia, en el puesto 16; Suiza, en el puesto 7; Irlanda, en el puesto 18; Reino Unido, en el puesto 21; Estonia, en el puesto 23; Canadá, en el puesto 14; Di-

28 <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/propuestas-para-la-lucha-contra-la-desigualdad-en-el-peru>

29 www.heritage.org/index/ranking

namarca, en el puesto 1 (el país mejor ubicado en el reporte entre los primeros del índice Heritage) e Islandia, en el puesto 11. Es preciso señalar que Taiwán no figura en el reporte dada su particular situación internacional.

Existen varias razones por las cuales se requiere de una economía de mercado saludable para la movilidad social y la reducción de la desigualdad³⁰. La primera, que en economías de mercado existe una mayor inversión privada como resultado de la mayor libertad económica, que —a su vez— genera mayores ingresos tributarios que son necesarios para una mayor inversión social, como se señala con reiterada frecuencia, y como ya he señalado repetidamente³¹.

Asimismo, un mayor crecimiento económico, derivado a su vez de la mayor libertad económica, origina una mayor demanda de puestos de trabajo, lo cual permite generar mejores condiciones de trabajo. Ello implica, como lo he señalado, luchar contra la informalidad laboral a través de políticas públicas eficientes³², las cuales implican un nivel de inversión de recursos que no es especialmente elevada, contrariamente a lo que se supone.

Algunos ejemplos concretos

Tenemos entonces el ejemplo de Dinamarca, primer lugar del reporte, que —como he señalado— se encuentra en el puesto 10 en el ILE. Y no se encuentra más adelante en el *ranking*, pues muestra índices relativamente bajos en materia de tamaño del Estado (*government size*) y en particular en lo que corresponde al gasto público. Situación similar se observa en el caso de Noruega, que podría tener una mayor liber-

tad financiera sin que afecte la inversión social, generando una mejor posición en el ILE.

Suiza es el país mejor ubicado en ambos *rankings*. Se encuentra en el puesto 7 en el reporte, mientras que está en el puesto 4 en el ILE. Si vemos sus indicadores en el reporte, notaremos que el pilar en el cual se encuentra más rezagada es en calidad y equidad de la educación (*education quality and equity*) en el puesto 20, que puede mejorar de manera ostensible a través de una adecuada inversión en la materia, sin afectar su elevada libertad económica.

4. LAS NECESARIAS REFORMAS DE MERCADO EN EL CASO PERUANO

Lo antes señalado implica que en el caso peruano³³ es necesario implementar reformas para elevar los niveles de libertad económica, justamente mejorando los aspectos en los cuales nuestro puntaje es limitado, lo cual no implica descuidar aquellos en que nuestro puntaje es elevado, como el caso de la salud fiscal (*fiscal health*), que podríamos traducir como una adecuada política fiscal, que debemos mantener y que se puede ver afectada por políticas populistas o estatistas.

Aspectos por mejorar en materia de libertad económica

Entre aspectos necesarios de mejora inmediata tenemos dos muy preocupantes. En primer término, la integridad del Gobierno (*government integrity*), en que nuestro puntaje es sumamente bajo (33.5). Ello a su vez es consistente con la imagen que proyectamos respecto a este importante aspecto. De hecho, ello se reconoce como un importante problema a resolver y que

30 Sobre el particular, Jaramillo y Saavedra, 2011.

31 <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/propuestas-para-la-lucha-contra-la-desigualdad-en-el-peru>

32 Belapatiño, Grippa y Perea, 2017: 10.

33 www.heritage.org/index/country/peru?version=191

afecta, sin duda, a la libertad económica, generando una especie de círculo vicioso. A ello me referiré con mayor detalle luego.

Efectividad judicial

Asimismo, en efectividad judicial (*judicial effectiveness*) nuestro puntaje es el más bajo (30.6), incluso por debajo de la preocupante integridad del Gobierno, lo cual no es sorprendente. La doctrina se ha ocupado de la relación estrecha que existe entre la libertad económica y el adecuado funcionamiento de los entes jurisdiccionales³⁴. Si ellos son ineficientes, tenemos serias afectaciones al desarrollo económico y social del país.

En este punto tenemos también el *ranking* que muestra la facilidad para hacer negocios. En este se muestra también un resultado sumamente desfavorable respecto a la materia que estamos viendo. En términos generales, estamos en el puesto 76, lo cual nos es muy auspicioso³⁵. Asimismo, el indicador *enforcing contracts* (eficiencia del Poder Judicial) nos coloca en el puesto 83³⁶, lo cual —como es evidente— afecta negativamente el ambiente para hacer negocios en el Perú.

Derechos de propiedad

Además, están los derechos de propiedad (*property rights*), en que el puntaje es relativamente bajo (54.9). Así, debemos mejorar sustancialmente en la protección de estos derechos. La protección adecuada al derecho de propiedad crea incentivos para el uso eficiente de los recursos³⁷, de tal manera que los bienes generan el mayor provecho

posible a la sociedad en su conjunto. Ello implica emplear mecanismos que afectan el derecho de propiedad como la expropiación cuando ello sea estrictamente indispensable.

Eficiencia regulatoria

Por otro lado, existen dos importantes áreas en las que es importante mejorar sustancialmente, ya dentro del rubro de la eficiencia regulatoria (*regulatory efficiency*). Tenemos, en primer lugar, la libertad para los negocios (*business freedom*), en que el puntaje debería mejorar (67.1). De hecho, este puntaje ha disminuido en los últimos años³⁸ (desde 2016) y, si tenemos en cuenta las continuas normas que generan regulaciones que no han sido evaluadas correctamente, seguirá disminuyendo más. Estas normas son emitidas tanto por el Congreso como por el Poder Ejecutivo.

Mercado laboral

Otro aspecto por mejorar, como he señalado, es la regulación laboral (*labor freedom*), pues nuestra legislación laboral sigue siendo rígida, generando diversos sobrecostos, lo cual explica el puntaje relativamente bajo (62.9). Pero el problema más serio en el mercado laboral peruano sigue siendo la elevada informalidad laboral, respecto de la cual hay que generar políticas eficientes para corregirla, generando puestos de trabajo, como lo he señalado con amplitud.

Libertad financiera

Finalmente, un relevante aspecto por mejorar en este importante índice es la libertad financiera (*financial freedom*), que muestra también un puntaje relativamente bajo (60.0). En este caso, es necesario incrementar sustancialmente la ban-

34 Noda Yamada, 1997, y Oliva, Secada y Franco, 2002.

35 www.doingbusiness.org/en/data/exploreconomies/peru.

36 World Bank Group, 2020: 54 y ss.

37 Sobre el particular, Posner, 1998: 38, y Ariño Ortiz, 1999: 156.

38 www.heritage.org/index/visualize?cnts=peru&type=8

carización, estableciendo adecuadas regulaciones al sector financiero para mejorar su eficiencia, reduciendo además los costos de transacción.

En este último punto no es favorable determinar topes a las tasas de interés, como ha ocurrido a través de la Ley 31143, Ley que Protege de la Usura a los Consumidores de los Servicios Financieros. Esta norma no hace otra cosa que encarecer el crédito, constituyendo un mecanismo de control de precios, el cual debería encontrarse expresamente prohibido por generar consecuencias perniciosas para la economía, como veremos luego.

Algunas propuestas para reducir la informalidad

En este punto se han esgrimido diversas propuestas. En cuanto a la informalidad administrativa, una de ellas es el fortalecimiento de la simplificación administrativa, que es un proceso permanente. Es necesario acompañarla de otras medidas económicas, jurídicas y sociales para generar una mayor formalidad que permita un mayor desarrollo y que coadyuve a generar la necesaria reactivación económica.

En primer lugar, en el contexto de la informalidad administrativa, es necesario reducir en general el costo de la legalidad³⁹. Es decir, lo que cuesta cumplir con el ordenamiento jurídico, para lo cual no basta con la simplificación administrativa, sino que es necesario efectuar una intensa simplificación legislativa, pues es sencillo notar que tenemos una profusa legislación administrativa sectorial que incluso genera diversas antinomias que es costoso corregir.

Ello pasa, además, por generar un adecuado análisis de impacto regulatorio de las normas. Este último (no debe confundirse con el análisis de calidad regulatoria) es una metodología

necesaria para evaluar decisiones y normas a ser emitidas en materia de políticas públicas para determinar el resultado esperado de su implementación⁴⁰, generando resultados eficientes.

Asimismo, una medida que debe implementarse es la mejora en la prestación de los servicios públicos⁴¹, como lo he señalado de manera reiterada. En particular, en materia de salud, saneamiento, educación, servicios públicos municipales, entre otros. Servicios públicos eficientes generan un importante incentivo a los actores económicos a acceder a la formalidad administrativa en particular, pero también a la formalidad tributaria. Además, mejorar la legitimidad del Estado frente a los administrados y los contribuyentes⁴².

Respecto a la informalidad tributaria

Asimismo, en lo concerniente a la informalidad tributaria, hay varias medidas por implementar. En primer lugar, es pertinente facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las personas naturales y jurídicas. La percepción recurrente en la ciudadanía y en las empresas es que la interacción con la administración tributaria es muy compleja, lo cual genera un desincentivo a la formalización en esta materia, a lo que debemos sumar la falta de institucionalidad en el Estado y las deficiencias en la prestación de los servicios públicos a las cuales me he referido.

En segundo lugar, se debe establecer una adecuada estrategia para ampliar sustancialmente la base tributaria, lo cual —a su vez— permitirá en el mediano plazo reducir las tasas impositivas, lo cual no solo reducirá la informalidad en este ámbito⁴³, sino además generará un importante

39 Sobre el particular, Ghersi, 1991: 5 y ss.

40 Sobre el particular, Quintana Sánchez, 2011: 15 y ss.

41 Loayza, 2008: 50 y ss.

42 Perry y otros, 2008: 13 y ss.

43 Sobre el particular, Perry y otros, 2008: 21 y ss.

incentivo a la actividad privada, produciendo como resultado una mejora de la necesaria recaudación⁴⁴. Sobre las indispensables reformas a la política tributaria que se deberían implementar, que incluyen lo señalado, nos referiremos con amplitud en una entrega posterior.

En tercer lugar, es preciso que exista una articulación adecuada entre las estrategias empleadas por el Estado para generar una mayor formalidad tanto administrativa como laboral, con las empleadas para una mayor formalidad tributaria. Como he señalado, es necesario que el centro integrado Formaliza Perú y el programa Tu Empresa se articulen debidamente con la Sunat —a los cuales me he referido— para que las empresas que se van formalizando jurídicamente se formalicen también en el ámbito laboral y tributario.

El impacto de la educación superior en la formalización en general

Finalmente, la evidencia empírica es consistente con la relación que entre educación superior e informalidad. Es decir, la calidad y cobertura de la educación superior muestran una fuerte relación con el nivel de informalidad de la economía de un país determinado⁴⁵. Como resultado, las necesarias mejoras en la prestación de la educación superior deberían tener un importante impacto de la reducción del tamaño del sector informal en la economía.

Ello ocurre no solo por la necesaria mejora en la prestación de los servicios públicos en general, como he señalado, que incentiva la formalización, sino también en el mejor entendimiento que tiene el particular respecto del cumplimiento de las normas. Asimismo, en el contexto de la reducción de la informalidad la-

boral, una mejor educación superior genera un mejor acceso a empleo formal, así como una mayor productividad de la mano de obra.

¿Son necesarias las reformas constitucionales en materia de régimen económico?

Por otro lado, debemos recordar que, si revisamos los índices de libertad económica, veremos que nos encontramos bastante rezagados en esta materia (puesto 51). Así, no es correcto afirmar que el Perú muestra un «modelo» económico «neoliberal» ni liberal, a secas. Como resultado, debemos implementar una adecuada tutela de la economía de mercado en nuestro país, la cual se obtiene fundamentalmente a través de reformas legales.

Ahora bien, ¿es necesaria una reforma constitucional para mejorar el régimen económico en la Constitución? Creo que serían útiles algunas reformas que busquen fortalecer la tutela de la economía de mercado, la cual efectivamente le corresponde al Estado, para promover la competencia, corregir distorsiones y generar desarrollo económico.

En primer lugar, es posible establecer parámetros para la intervención administrativa en la economía, pues ella no genera perjuicios al mercado, lo cual ocurre con mucha frecuencia. El artículo 58 de la Constitución preceptúa que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura sin señalar cómo se manifiesta, pudiéndose generar diversas barreras burocráticas en estas materias tan importantes. Además, en varias de estas materias resulta necesario que el Estado actúe con la una colaboración eficiente del sector privado.

En segundo lugar, el artículo 59 de la Constitución establece que el Estado garantiza la

44 Gómez Sabaini, Jiménez y Martner, 2017: 322 y ss.

45 Perry y otros, 2008: 17 y ss.

libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria, y establece límites razonables, salvo el relativo a la moral pública. La moral es un concepto autónomo, que no debería emplearse para limitar derechos y libertades, dejando al arbitrio del legislador los parámetros de la limitación⁴⁶. De hecho, existen determinadas personas que poseen valores morales distintos a los de otras personas, y no existe razón alguna para que algunos se impongan a los otros.

La prohibición expresa de los controles de precios en la norma constitucional

En relación con este importante punto, debo precisar que nuestra Constitución no prohíbe expresamente los controles de precios. Es decir, la determinación administrativa de lo que el proveedor debe cobrar por bienes y servicios determinados. Más bien, esta prohibición se deduce de la economía social de mercado establecida en el artículo 58 de la norma, así como de la libertad de empresa prescrita en el artículo 59 de ella. De hecho, si se pretende una reforma constitucional del régimen económico en la Constitución, esta podría ser una incorporación muy pertinente.

Ahora bien, la primera disposición sobre el particular en el ordenamiento jurídico peruano es el artículo 4 del Decreto Legislativo 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, emitida al amparo de la Constitución de 1979. Esta norma establece (porque se encuentra plenamente vigente en este punto) que la libre competencia implica que los precios en la economía resultan de la oferta y la demanda, según lo dispuesto en la Cons-

titución y las leyes, constituyendo una ley de desarrollo constitucional.

Preceptúa además la norma citada que los únicos precios que pueden fijarse administrativamente en el mercado son las tarifas de los servicios públicos, según lo que se disponga expresamente por Ley del Congreso de la República, lo cual constituye lo que la doctrina y la jurisprudencia denominan *publicatio*⁴⁷ y es efectuado por los organismos reguladores, con las dificultades que ello entraña.

Por otro lado, la justificación de esta prohibición se basa en evidentes razones económicas que se evidencian hace muchos siglos, incluso en el Imperio romano, donde es conocido el edicto de Diocleciano, que establecía precios máximos de los bienes en Roma, lo cual efectivamente no controló el aumento de los precios, generando escasez y empeorando sustancialmente la crisis económica que ya afectaba al imperio⁴⁸.

La primera consecuencia de los controles de precios es entonces la escasez de los bienes y servicios sometidos a este control, pues esta situación genera que el proveedor carezca de los incentivos necesarios para producirlos y/o comercializarlos, originando y fomentando que los bienes y servicios se comercialicen en mercados informales o mercados negros, que carecen de regulación. Ello no es una disquisición teórica, sino es algo que se ha constatado en la práctica muchas veces en el mundo, y en el caso peruano en las décadas de 1970 y 1980.

El control de tarifas es posible solo en los supuestos de regulación de servicios públicos, según el artículo 4 del Decreto Legislativo 757, el cual he citado. En tales circunstancias, la

46 Para un importante análisis sobre esta materia, Pozzolo, 2003: 187 y ss. Para una crítica al llamado «imperialismo de la moral», Barbieris, 2003: 259 y ss.

47 Sobre el particular, Ariño Ortiz, 1997: 22.

48 Schuettinger y Butler, 1987: 39 y ss.

regulación debe propender solo a establecer límites máximos de los precios o tarifas de tal forma que el precio de los productos tienda al precio de equilibrio que tendría de existir libre competencia en este mercado⁴⁹. Por ejemplo, en el caso de los monopolios naturales.

Además, esta regulación de tarifas es evidentemente temporal, hasta que los bienes y servicios regulados puedan someterse al mercado. En consecuencia, no existe justificación para someter a control de precios a bienes o servicios que se producen en situaciones de libre competencia, pues el precio será determinado por el mercado de manera espontánea⁵⁰.

Asimismo, en una economía social de mercado como la consagrada por nuestra Constitución, los precios de los bienes y servicios se someten a las leyes de oferta y de demanda, siendo inconveniente que un organismo público (o el Poder Judicial) sea el que defina cuándo nos encontramos ante un precio excesivo⁵¹, contrariamente a lo que en el Congreso suponen de manera equivocada.

A ello debemos agregar que en muchas oportunidades se emplea el control de precios por motivos políticos, como resultado de consideraciones enteramente populistas, sin que existan razones técnicas que lo justifiquen (que es lo que ocurre en los casos que conocemos) y cuando el mercado puede definir de manera adecuada el nivel de precios a través de la oferta y la demanda⁵².

49 Guzmán Napuri, 2015: 381.

50 Kafka, 1994: 657 y ss. El autor explica cómo el control de precios, incluso de los precios supuestamente «inflexibles a la baja» —como la mano de obra—, origina la escasez del bien o servicio cuyo precio está controlado.

51 Adriánzn, 2007: 56.

52 Ariño Ortiz, 1997: 40 y ss.

La importancia de la economía de mercado frente a la corrupción administrativa

Un elemento clave para la lucha contra la corrupción es el régimen económico establecido en la norma constitucional, que es el de una economía social de mercado, como lo he señalado de manera reiterada. Así, un adecuado régimen de intervención administrativa en la economía es relevante para reducir los actos de corrupción que se cometen en el Estado, en especial en el ámbito de las contrataciones con el Estado y la prestación de los servicios por la administración pública.

Ello nos lleva a una hipótesis inicial, que es señalar que, cuando los gobiernos gozan de un mayor manejo de recursos y de mayores mecanismos discrecionales para alterar y asignar recursos, existen mayores posibilidades para que estos recursos y las ventajas resultantes puedan utilizarse para fines inadecuados o ilegales⁵³.

Es decir, mientras mayor control posea el Estado sobre la economía y la sociedad, mientras existan mayores limitaciones a las actividades de los particulares y mayores restricciones institucionales al intercambio económico, mayor serán las posibilidades de que las autoridades administrativas se corrompan. En una democracia saludable, donde se respetan ampliamente las libertades en general, los mecanismos de control funcionan de manera adecuada, limitando la generación de actos de corrupción administrativa.

En consecuencia, mientras mayor sea la influencia del aparato estatal y administrativo en la economía, mayores serán las posibilidades de que encontremos fenómenos de corrupción. De hecho, los gobiernos estatistas y totalitarios —caracterizados por implicar aparatos estatales grandes y muy centralistas— han su-

53 Chafuén y Guzmán, 1997: 8.

frido con gran amplitud de serios procesos de corrupción.

Ahora bien, ello no implica necesariamente que los Estados partidarios de una economía de mercado deban ser intrínsecamente menos corruptos. En muchos casos, la corrupción se da precisamente por la acumulación de capital en manos de determinados detentadores de poder, situación que eventualmente puede ocurrir en el libre mercado, pero donde no existen incentivos adecuados para un comportamiento conforme a derecho. Con lo cual, una saludable economía de mercado es una condición necesaria, pero no suficiente, para la integridad administrativa, pues se requieren elementos adicionales para generar ello.

Hasta aquí manejamos las variables que pueden explicar satisfactoriamente cómo los particulares pueden corromper a determinadas autoridades administrativas, en especial a quienes participan en los procesos de contratación pública. Por un lado, el móvil del comportamiento corrupto del poder administrativo se muestra suficientemente claro, porque pretende ampliar la cuota de poder que se posee en la lógica búsqueda de rentas⁵⁴.

Ahora bien, y tal como lo he señalado, la libre disposición de recursos por parte de ciertos servidores civiles, la posibilidad de otorgar ventajas y privilegios y la capacidad de redistribuir recursos a través del sistema impositivo permiten una libertad de acción muy grande a favor del Estado, lo cual permite la comisión de actos de corrupción⁵⁵.

54 Sobre el particular, León Mendoza, 2000: 90 y ss.

55 Sobre el particular, Simonetti, 1995: 182. El autor también hace una importante referencia a la intervención del Estado en la vida económica de la sociedad. En vez de prestar atención a los temas de real importancia, el Estado está más bien utilizando su poder en beneficio de algunos cuantos, y a cambio de ventajas económicas y políticas para quienes se encuentran en el poder.

Cabe señalar entonces que la economía de mercado, cuyas distorsiones sean corregidas correctamente por el Estado, es menos consistente con los actos de corrupción⁵⁶. No es casualidad que los países que están en los primeros puestos en los índices de libertad económica muestren a su vez menores índices de corrupción⁵⁷, lo cual se debe a la existencia de una eficiente intervención administrativa en el mercado.

Si a ello le sumamos el comportamiento racional del funcionario público, el resultado es bastante claro: el riesgo de situaciones corruptas estará siempre latente, y se da efectivamente en muchas áreas del Estado. Como resultado, este fenómeno encuentra un caldo de cultivo ideal en regímenes donde existe un control indebido de las actividades económicas por el Estado. A su vez, resulta evidente que la corrupción afecta seriamente el crecimiento económico, generando pérdidas incalculables a la sociedad y al mercado, generando una especie de círculo vicioso.

BIBLIOGRAFÍA

- ADRIANZÉN, LUIS CARLOS (2007). «El control de precios excesivos en el derecho de la competencia europeo y su aplicabilidad en el Perú». En: *Revista de la Competencia y la Propiedad Intelectual*, número 5. Lima: Indecopi.
- ARIÑO ORTIZ, GASPAR (1997). «Sobre el significado actual de la noción de servicio público y su régimen jurídico». En: G. Ariño Ortiz; J. M. de la Cuétara y J. L. Martínez López-Muñiz. *El nuevo servicio público*. Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- (1999). *Principios de derecho público económico*. Granada: Comares.
- ARPI MAYTA, ROBERTON (2015). *Perú, 2004-2013: inversión pública en infraestructura, crecimiento y desarrollo regional*. Lima: CIES.

56 Sobre el particular, y para el caso chileno, ver Rehren, 2000: 157.

57 www.heritage.org/index/ranking.aspx.

- BARBIERIS, MAURO (2003). «Neoconstitucionalismo, democracia e imperialismo de la moral». En: Carbonell, Miguel (editor). *Neoconstitucionalismo*. Madrid: Trotta.
- BELAPATIÑO, VANESSA; GRIPPA, FRANCISCO Y PEREA, HUGO (2017). *Perú: informalidad laboral y algunas propuestas para reducirla*. Lima: BBVA Research.
- BRITO-GAONA, LUIS FELIPE Y IGLESIAS, EMMA M. (2017). «Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina». *Estudios de Economía*, volumen 44, número 2. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- CANDIA, RODRIGO (2015). «Ideas para mejorar procesos de inversión pública como forma de reducir disparidades territoriales del desarrollo». En: *Rev. Est. de Políticas Públicas*, número 2. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- CHAFUÉN, ALEJANDRO Y GUZMÁN, EUGENIO (1997). *Estado y corrupción*. En: *Serie Documentos de Trabajo*, número 274. Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos.
- GANOZA, CARLOS (2021). «La falsa preocupación por la desigualdad». En: *Diario El Comercio*, 14 de marzo.
- GHERSI, ENRIQUE (1991). «El costo de la legalidad. Una aproximación a la falta de legitimidad del derecho». En: *Themis*, número 19. Lima: PUCP.
- GÓMEZ SABAINI, JUAN CARLOS; JIMÉNEZ, JUAN PABLO Y MARTNER, RICARDO (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Santiago de Chile: Cepal.
- GUZMÁN NAPURI, CHRISTIAN (2015). *La Constitución Política: un análisis funcional*. Lima: Gaceta Jurídica.
- JARAMILLO, MIGUEL Y SAAVEDRA, JAIME (2011). *Menos desiguales: la distribución del ingreso luego de las reformas estructurales*. Lima: Grade.
- KAFKA, FOLKE (1994). *Teoría económica*. Lima: Universidad del Pacífico.
- LEÓN MENDOZA, JUAN (2000). «Análisis económico de la corrupción». En: *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, año V, número 18. Lima: UNMSM.
- LOAYZA, NORMAN (2008). «Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú». En: *Revista de Estudios Económicos*, número 15. Lima: BCRP.
- NODA YAMADA, CARLOS (1997). «El Estado y la modernización de la administración de justicia en una economía de mercado». En: *Derecho PUCP*, número 51.
- OLIVA, CARLOS; SECADA, PABLO Y FRANCO, BRUNO (2002). *Obstáculos para el aumento de la competitividad en el Perú*. Lima: IPE.
- PERRY, GUILLERMO Y OTROS (2008). *Informalidad: escape y exclusión, resumen ejecutivo*. Washington D. C.: Banco Mundial.
- POSNER, RICHARD (1998). *El análisis económico del derecho*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- POZZOLO, SUSANA (2003). «Un constitucionalismo ambiguo». En: Carbonell, Miguel (editor). *Neoconstitucionalismo*. Madrid: Trotta.
- QUINTANA SÁNCHEZ, EDUARDO (2011). «Análisis de impacto regulatorio en la regulación peruana de servicios públicos». En: *Derecho & Sociedad*, número 36. Lima, D&S.
- REHREN, ALFREDO (2000). «Clientelismo político, corrupción y reforma del Estado en Chile». En: *Reforma del Estado*, volumen II. Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos.
- SCHUETTINGER, ROBERT L. Y BUTLER, EAMONN F. (1987). *4000 años de control de precios y salarios*. Buenos Aires: Editorial Atlántida.
- SIMONETTI, JOSÉ MARÍA (1995). «Notas sobre la corrupción». En: *Pena y Estado, revista latinoamericana de política criminal*, número 1. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- WORLD BANK GROUP (2020). *Doing Business 2020 Economy Profile Perú*. Washington D. C.: The World Bank.